Asunción, 15 de marzo de 2023.

Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 26/2023 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" con ID N° 425.654

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a (1) que el artículo 15 de la **Ley N°2051/03** "De Contrataciones Públicas", establece que "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…"; (2) que, en su artículo 7, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…" y (3) que la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…", **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

Elaboración:
Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Abg. Gabriela Morinigo
Técnico
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

P/A
Abog. Ma. Cinthia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando M. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

(1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

Elaboración:
Andrea Rodrigues
UOC
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

P/A
Abog. Mª Cecilia Irala de Caceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

1. En fecha 09 de marzo de 2023, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa procedió a la búsqueda de procesos licitatorios comparables. Esto dio como resultado la verificación de la adjudicación realizada con anterioridad por esta Convocante en marco del llamado con **ID 393.066**, correspondiente a la ***fuente de información no. 3***.
2. En fecha 09 de marzo de 2023, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 387/23, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 14 de marzo de 2023 y aclarando el carácter no vinculante — realizó la RFI - Solicitud de Información de Precios, así como la solicitud de cotización por medio de correo electrónico, a las siguientes empresas:

Denominación	RUC	Correo electrónico	Teléfono
CASA MODIGA S.A.	80001423-5	contrataciones_publicas@modiga.com.py	(021) 237 6787
JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	sixtojavierjv84@hotmail.com	(0982) 494164
MARINA DEL SOL S.R.L.	80020215-5	marina_delsol7@hotmail.com	(0984) 530 385
MENEVA S.R.L.	80024014-6	meneva_srl@hotmail.com	(021) 458 100
PROSPER S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com	(0995) 639 500

3. En fecha 09 de marzo, remitió su presupuesto la empresa **MENEVA S.R.L.**, correspondiente a la ***fuente de información no. 4.***
4. En fecha 09 de marzo de 2023, el Departamento de Programación procedió a la búsqueda de cotizaciones disponibles para todo público en páginas web. Esto dio como resultado la obtención de los precios publicados en las páginas web de **ARETE de CAFSA S.A. SUPERMERCADOS STOCK de RETAIL S.A. y SUPERSEIS de RETAIL S.A.**, correspondientes a la ***fuente de información no. 1.***

Por otra parte, se aclara que:

Elaboración:
Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

P/A
Abog. Ma. Cicinia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

1. Los precios de **ARETE de CAFSA S.A. SUPERMERCADOS STOCK de RETAIL S.A. y SUPERSEIS de RETAIL S.A.** para los ítems 14 y 15 fueron obtenidos por medio del proceso aritmético de multiplicación, debido a que encuentran cotizados de manera distinta a la requerida por el presente llamado;
2. En la Planilla de Precios de Referencia se incluyen precios a fin de su mera visualización, los cuales no forman parte del promedio que obra el precio referencial — por observarse sustanciales diferencias — y se encuentran individualizados por medio de un sombreado.

Con el objeto de asegurar que la totalidad de los precios referenciales reflejen en exactitud y a detalle cada bien requerido — ajustándose a la normativa vigente, los principios contemplados y las mejores prácticas en materia de Contrataciones Públicas — y a fin de dar cobertura a la necesidad prevista por este llamado, tras la espera razonable de plazos, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la confección de la Planilla de Precios de Referencia y el presente Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de los mismos, conforme a los datos consignados en:

1. Los precios adjudicados en marco del llamado con **ID 393.066**, correspondientes a la ***fuente de información no. 3;***
2. Los precios disponibles para todo público en las páginas web de **ARETE de CAFSA S.A. SUPERMERCADOS STOCK de RETAIL S.A. y SUPERSEIS de RETAIL S.A.**, correspondientes a la ***fuente de información no. 1***; y,
3. Los precios cotizados por **MENEVA S.R.L.** a fin de su inclusión en el precio referencial, correspondiente a la ***fuente de información no. 4***.

El llamado está orientado a la satisfacción de los requerimientos propios de las cafeterías de los pisos 9° (Presidencia) y 10° (Despacho de los Ministros de la C.S.J.), a fin de garantizar la provisión continua de los insumos necesarios.

En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles —desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias—, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación

Andrea Rodriguez
Elaborado por:
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfonö: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

P/A
Abog. Ma. Celina Irala de Caceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando M. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

Elaboración:
Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Abog. Ma. Cristina Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo presente que el Monto Global Estimado para este llamado es de G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millnes), esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye una **sumatoria de precios unitarios referenciales** de **G. 299.546** (guaraníes doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y seis), el cual fue realizado en base a una unidad de cada ítem solicitado, en vista a que se prevé un contrato abierto por Cantidades.

En ese sentido, cabe mencionar que ha sido obtenido un **Precio Referencial** en base a **Cantidad Mínima** de **G. 95.009.525** (guaraníes noventa y cinco millones nueve mil quinientos veinticinco) y en base a **Cantidad Máxima** de **G. 190.019.050** (guaraníes ciento noventa millones diecinueve mil cincuenta).

Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que los ítems solicitados en la contratación pueden ser requeridos durante su ejecución en una ocasión, en varias o en ninguna, debiendo igualmente cotizarse ante su posible necesidad.

Andrea Rodrig...
UOC
Corte Suprema de Justicia

P/A
Abog. Ma. Cibnla Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.

ID 425.654

Ítems solicitados							Precios de Referencia							
							Precio unitario (IVA incluído)					Precio Referencial		
							Fuente 3	Fuente 1			Fuente 4			
							2021	2023			2023			
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ID 393.066	ARETE de CAFSA S.A.	SUPERMERCADOS STOCK de RETAIL S.A.	SUPERSEIS de RETAIL S.A.	MENEVA S.R.L.	Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	AZÚCAR BLANCA - (COTIZAR POR PAQUETE DE 1 KILO).	Buena calidad granulada, blanca, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas, con carbohidratos. COTIZAR POR PAQUETE DE 1 KILO.	Unidad	PAQUETE	950	1.900	5.000	8.500	8.400	8.400	6.200	***7.300***	***6.935.000***	***13.870.000***
2	CÁFE MOLIDO (COTIZAR POR PAQUETE DE 500GR)	Torrado tipo exportación, envasados en paquetes de plástico de 500 gr como mínimo. COTIZAR POR PAQUETE DE 500GR.	Unidad	PAQUETE	550	1.100	*29.800*	53.450	40.900	52.300	41.000	***46.913***	***25.802.150***	***51.604.300***
3	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Té negro de canela, libre de gluten, 100% natural, bien conservados en cajas de 20 sobres de 1gr como mínimo cada uno. COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES.	Unidad	CAJA	200	400	13.500	14.050	7.700	13.600	13.600	***13.688***	***2.737.600***	***5.475.200***
4	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	De anís, libre de gluten, 100% natural, bien conservados en cajas de 20 sobres de 1gr como mínimo cada uno. COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES.	Unidad	CAJA	200	400	11.500	9.800	11.000	9.800	12.000	***10.820***	***2.164.000***	***4.328.000***
5	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Verde, libre de gluten, 100% natural, bien conservados en cajas de 20 sobres de 1gr como mínimo cada uno. COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES.	Unidad	CAJA	200	400	11.000	10.150	11.050	13.100	11.000	***11.260***	***2.252.000***	***4.504.000***
6	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	De manzanilla, libre de gluten, 100% natural, bien conservados en cajas de 20 sobres de 1gr como mínimo cada uno. COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES.	Unidad	CAJA	200	400	8.900	10.550	9.150	8.500	11.000	***9.620***	***1.924.000***	***3.848.000***

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

P/S Abog. Ma. Cicinia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

7	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	De boldo, libre de gluten, 100% natural, bien conservados en cajas de 20 sobres de 1gr como mínimo cada uno. COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES.	Unidad	CAJA	200	400	7.900	9.150	8.950	8.600	11.000	***9.120***	***1.824.000***	***3.648.000***
8	TÉ DE HIERBAS (COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES)	Negro, libre de gluten, 100% natural, bien conservados en cajas de 20 sobres de 1gr como mínimo cada uno. COTIZAR POR CAJA DE 20 SOBRES.	Unidad	CAJA	200	400	8.000	10.750	11.050	8.600	11.000	***9.880***	***1.976.000***	***3.952.000***
9	GALLETITA SALVADO (COTIZAR POR PAQUETE)	Valor energético 1744 KJ/422 kcal. Grasas/lípidos, proteínas, fibras alimentarias livianas y crocantes de gluten bajas en calorías. COTIZAR POR PAQUETE.	Unidad	PAQUETE	450	900	6.000	6.000	6.000	6.300	4.500	***5.760***	***2.592.000***	***5.184.000***
10	EDULCORANTE LIQUIDO (COTIZAR POR FRASCO DE 500ML)	De mesa, con ka'a he'e y cero calorías. Frasco plástico con tapa de rosca de 500ml como mínimo. COTIZAR POR FRASCO DE 500ML.	Unidad	FRASCO	350	700	*No cotiza*	37.500	32.200	37.500	21.000	***32.050***	***11.217.500***	***22.435.000***
11	YERBA MATE CLÁSICA PARA COCIDO (COTIZAR POR PAQUETE DE 1KG)	Clásica para cocido, paquete de 1kg de acuerdo a los reglamentos en las etiquetas de los envases, deberá estar impreso de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: números de registros de productos (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgado por el INAM, MSP Y BS. COTIZAR POR PAQUETE DE 1KG.	Unidad	PAQUETE	325	650	*10.000*	16.000	16.450	16.450	19.000	***16.975***	***5.516.875***	***11.033.750***
12	YERBA MATE COMPUESTA CON HIERBAS (COTIZAR POR PAQUETE DE 500GR)	Compuesta con hierbas, paquete de 500gr de acuerdo a los reglamentos en las etiquetas de los envases, deberá estar impreso de forma clara e indeleble y deberá presentar la siguiente información: número de registros de productos (RSPA N°) y establecimiento (RE N°) otorgado por el INAM, M.S.P Y B.S. COTIZAR POR PAQUETE DE 500GR.	Unidad	PAQUETE	250	500	9.000	12.000	12.200	12.200	12.000	***11.480***	***2.870.000***	***5.740.000***

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Arq. Ma. Cecilia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A
Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

13	DURAZNO (COTIZAR POR LATA)	En almibar cortados en mitades, lata con peso entre 800 a 850 gr. cada uno. De acuerdo a los reglamentos en las etiquetas de los envases, deberá estar impreso de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: Números de Registros de Productos (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgado por el INAM, MSP Y BS. COTIZAR POR LATA.	Unidad	LATA	800	1.600	*10.000*	17.900	16.200	16.200	16.500	***16.700***	***13.360.000***	***26.720.000***
14	GASEOSA SIN AZÚCAR (COTIZAR POR PAQUETE DE 4 UNIDADES)	Debe presentar color, olor y sabor correspondiente al producto. Packs de 4 unidades, envases de 2 litros como mínimo, rotulado en el cuerpo del envase de plástico, bebida gasificada, composición física/químico en mg/lt. Referencia Norma Paraguaya INTN, fecha de vencimiento, año y mes. Contenido neto en litro. COTIZAR POR PAQUETE DE 4 UNIDADES.	Unidad	PAQUETE	225	450	52.000	50.000	43.600	43.600	52.000	***48.240***	***10.854.000***	***21.708.000***
15	JUGO DIETÉTICO (COTIZAR POR CAJA DE 6 UNIDADES)	Néctar de frutas de varios sabores, bajo en calorías y en sodio. Envases de tetra pack. Caja de seis unidades de 1 litro como mínimo cada uno. Números de Registros de Productos (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgado por el INAM, MSP Y BS. COTIZAR POR CAJA DE 6 UNIDADES.	Unidad	CAJA	60	120	60.000	42.900	42.900	42.900	60.000	***49.740***	***2.984.400***	***5.968.800***
											Precio Total	***299.546***	***95.009.525***	***190.019.050***
Aclaración		Los precios sombreados son incluidos a fin de su mera visualización, pues no forman parte del promedio que obra el precio referencial. Los mismos han sido excluidos de este último debido a que se observan variaciones sustanciales respecto a los demás precios obtenidos.												

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abog. Ma. Cecinia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

P/A

Fernando A. Rojas
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.